



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS JULIO VEGA DIAZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01325-00**².

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 4 de marzo de la presente anualidad, obrante a folio 21 de este cuaderno digital, mediante el cual no se tuvo por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demanda, por cuanto no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica dado el acceso restringido, de manera que así debería estipularlo, además tampoco aportó los cotejos digitales correspondientes, los cuales son elaborados por la empresa de correo certificado.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 **hoy 12** de abril de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee859ae12e537db67809ad8718a744601f95a4f5f5bf4f38f31763a242bfd7e7**
Documento generado en 08/04/2021 10:33:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.